



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Tamalameque - Cesar sobre el resultado de la denuncia radicada bajo el número D24-020.

RESUELVE

PRIMERO: Informar al señor CIUDADANO ANONIMO presunto habitante del municipio de Tamalameque Cesar, sobre la **RESPUESTA DE FONDO** de la denuncia por medio la cual pone en conocimiento “presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato N°.A035-2023, suscrito entre la Alcaldía del municipio de Tamalameque y Luis Enrique Cabana Molina, cuyo objeto es “servicio de hospedaje y alimentación con destino a los miembros de la fuerza pública de la estación de policía nacional en el marco de la ejecución del plan de choque 360 a realizarse en el municipio de Tamalameque, Cesar”..

SEGUNDO: Poner en conocimiento del Ciudadano Anónimo, que la denuncia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar: www.contraloriacesar.gov.co/serviciode_información/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art.69 CCA.

Se fija hoy 2 de septiembre de 2024, siendo las 7:45_am

YENITH SILENY GOMEZ URECHE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 10 de septiembre de 2024, siendo las 5:45 pm.

YENITH SILENY GOMEZ URECHE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana



Valledupar, 30 de agosto del 2024

Señor
Ciudadano Anónimo
Tamalameque

ASUNTO: RESPUESTA DE FONDO DENUNCIA – D24-020

En atención a la copia de su derecho de petición presentada ante la Contraloría, por medio del cual pone en conocimiento presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato N°.A035-2023, suscrito entre la Alcaldía del municipio de Tamalameque y Luis Enrique Cabana Molina, cuyo objeto es “servicio de hospedaje y alimentación con destino a los miembros de la fuerza pública de la estación de policía nacional en el marco de la ejecución del plan de choque 360 a realizarse en el municipio de Tamalameque, Cesar, por medio del presente se da la respuesta de fondo baso en el informe de auditoría.

INFORME DE AUDITORIA

Mediante visita física practicada en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Tamalameque-Cesar se solicita información sobre el contrato No. A035-2023, suscrito entre la Alcaldía del municipio de Tamalameque y Luis Enrique Cabana Molina, cuyo objeto es “servicio de hospedaje y alimentación con destino a los miembros de la fuerza pública de la estación de policía nacional en el marco de la ejecución del plan de choque 360 a realizarse en el municipio de Tamalameque, Cesar es de anotar que los recursos utilizados para el desarrollo de estos contratos, tienen como fuente las Contribuciones sobre contratos de obra pública, según se pudo observar en la verificación del SECOP I.” para la vigencia de 2023.

Se procedió a desarrollar esta denuncia de acuerdo al orden de anteriormente expuestos:

Se solicito ante la alcaldía Municipal Tamalameque-cesar fotocopia del contrato No. A035-2023, suscrito entre la Alcaldía del municipio de Tamalameque y Luis Enrique Cabana Molina, cuyo objeto es “servicio de hospedaje y alimentación con destino a los miembros de la fuerza pública de la estación de policía nacional



en el marco de la ejecución del plan de choque 360 a realizarse en el municipio de Tamalameque, Cesar que se llevaron a cabo durante la vigencia de 2023 con el ejército nacional de con recursos del fondo cuenta:

De acuerdo a lo anterior nos dimos a la tarea de verificar dicha información en donde encontramos lo siguiente:

Todo contrato que se realice a través del fondo cuenta de seguridad ciudadana deberá contar con lo siguiente:

Según el decreto 399 de 2011

De acuerdo con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, artículo 6, todo municipio y departamento deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana, con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley.

Los FONSET son fondos cuenta y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica.

- Quien los administra? – Serán administrados por el Gobernador o Alcalde, según el caso, quienes podrán delegar esta responsabilidad en el Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces.
- Quien los crea? – La Asamblea Departamental o el Concejo Municipal

¿Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana?

Los recursos de los FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan integral de seguridad y convivencia ciudadana • podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso estos gastos podrán superar el 1,5% del Plan Anual de Inversiones definido por el respectivo Gobernador o alcalde.



¿Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana?

• Dotación y material de guerra, • Reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, • Compra de equipo de comunicación, • Compra de terrenos, • Montaje y operación de redes de inteligencia, • Recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; • Servicios personales, dotación y raciones, para nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia • o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

De acuerdo a lo anterior los recursos contratados por el Ex alcalde de Tamalameque se orientaron a las siguientes actividades: se realizó actas del comité de orden publico de fecha 28 de agosto de 2023 en donde se registró la asistencia de:

YISEL PINO BARON secretaria Administrativa y del Interior

JHONATTAN VERA GARCIA Mayor del Ejército Nacional

EUWIN PAYARES F. jefe de estación encargado

Objeto del presente comité de orden Público: El tema a tratar es el orden público en el Municipio de Tamalameque-Cesar.

Se autorizo lo siguiente:

- Se autoriza solicitar CDP por valor de \$32.480.000m para realizar contrato de alimentación y alojamiento de agentes de policía para realizar plan choque 360 en todo el municipio por parte de la policía nacional.
- Se autoriza solicitar CDP por valor de \$32.480.000 para realizar contrato de campañas interinstitucionales por parte del ejercito nacional con el fin de seguir articulando lo que la policía había iniciado y así seguir instruyendo y ayudando a la comunidad a combatir con los diferentes delitos que se presentan en el municipio de Tamalameque-cesar.

Con estos recursos se desarrollaron las siguientes actividades:



3.- Conclusiones.

Como resultado de los interrogantes que se presentaron en la diligencia de esta denuncia a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tamalameque, se puede determinar como producto de este informe que no existió irregularidad en el contrato No. A035-2023, suscrito entre la Alcaldía del municipio de Tamalameque y Luis Enrique Cabana Molina, cuyo objeto es “servicio de hospedaje y alimentación con destino a los miembros de la fuerza pública de la estación de policía nacional en el marco de la ejecución del plan de choque 360 a realizarse en el municipio de Tamalameque, Cesar que se llevaron a cabo durante la vigencia de 2023 con el ejército nacional de con recursos del fondo cuenta:

Por lo anterior no se originaron hechos que en este informe se lleven como hallazgos en lo que tiene que ver con las actuaciones de quien ejerce el cargo de alcalde de Tamalameque-Cesar. Doctor: **Luis Lascarro**, ya que se anexaron las autorizaciones para las actividades dadas por el comité de orden público, las cuales fueron firmadas por los diferentes integrantes mediante actas y se demostró las inversiones en las cuantías y modos que fueron autorizadas. (se anexan fotocopias de los comités y relación de Gastos de inversión).

Agradecemos la confianza depositada en este órgano de control; su activa participación contribuye a la defensa del patrimonio público y al mejoramiento de la gestión pública.

Atentamente,

YENITH SILENY GOMEZ URECHE

Jefe de Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General del Departamento del Cesar